

A photograph of two men in dark suits and light blue shirts, one with a beard and a striped tie, the other with a solid tie, looking at a document held by the man on the right. A red vertical bar is on the left side of the image.

BOLETÍN

SEGURIDAD SOCIAL:

Se decreta nueva Moratoria para Contribuciones

BDO

Mediante Ley 215 de 06 de mayo de 2021, publicada en Gaceta Oficial No. 29279-B, se concede una amnistía para el pago total de las cuotas empleado-empendedor, las primas de riesgos profesionales y demás contribuciones de los empleadores ante la Caja de Seguro Social.

Período que se concede la Amnistía en la Caja de Seguro Social

Se concede un periodo de veinticuatro meses para el pago los que se encuentren morosos hasta el 31 de marzo de 2021:

- ▶ Pago de las cuotas empleado-empendedor y de los saldos de los convenios o arreglos de pago pactados con la Caja de Seguro Social en este concepto, así como para el pago de las primas de riesgos profesionales y demás contribuciones adeudadas a la Caja de Seguro Social. Se les eximirá de los pagos recargos, intereses, multas y otras acciones causadas por la morosidad de las cuotas, las primas de riesgos profesionales, y demás contribuciones, generadas mensualmente por medio de las facturaciones regulares y de oficios, de alcance de auditoría y de planilla complementaria que se abonen durante el plazo establecido de la Amnistía.
- ▶ Pago de Cuotas generadas por las personas naturales, personas jurídicas, trabajadores independientes, contribuyentes, cotizantes voluntarios y por los trabajadores que reciben salarios y honorarios, según lo previsto en los artículos 82, 83 y 85 de la Ley 51 de 2005. Se les eximirá del pago de los recargos, intereses, multas y otras acciones causadas por dichas obligaciones.

Procedimiento

La Caja de Seguro Social determinará los procedimientos que requieran para el cumplimiento de esta Ley, los cuales serán aplicados por igual a todo empleador que opte por sujetarse a los términos de moratoria.

¿A quiénes no incluye y cómo se pierde el beneficio de la Amnistía de la Caja de Seguro Social?

No incluye la exoneración del pago de sanciones por faltas a la Ley 51 de 2005 y al reglamento general de ingresos, derivadas de las omisiones de los empleadores.

- ▶ Se perderá el beneficio si el empleador o cotizante incumple las cuotas de arreglo de pago y realiza algún pago o abono con cheques que sean devueltos por el banco.

Paz y Salvo Provisional

Toda empresa que se acoja a la Amnistía podrá solicitar paz y salvo provisional exclusivamente para participar en las licitaciones y actos públicos de contratación del Estado. Este documento está condicionado a una cesión de pago a favor de la Caja de Seguro Social hasta por el monto de la cantidad adeudada por concepto de arreglo de pago bajo la modalidad de la moratoria concedida.

El no cumplimiento de la cesión acarreará la pérdida de los beneficios obtenido en la amnistía y se reactivarán las multas, recargos e intereses.

En BDO en Panamá, podemos asesorarlo con este y otros temas de interés legal y tributario.

**¡Permítanos acompañarlo
junto con nuestros especialistas!**

CONTACTO

RAFAEL RIVERA

Socio Director

rrivera@bdo.com.pa

SIMONE MITIL

Socia Líder de Impuestos y Legal

smitil@bdo.com.pa

**ESTE ARTÍCULO FUE
PREPARADO POR:**

YURIANY SANTAMARÍA

Gerente de Servicios Legales

ysantamaria@bdo.com.pa

Edificio BDO

Urb. Los Ángeles, Ave. El Paical

Tel: +507 279 9700

F&F Tower, Piso 30

Calle 50 y 56 Este

Tel: +507 280 8800

www.bdo.com.pa

www.bdo.global

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO en Panamá para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO en Panamá, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella, para cualquier propósito o contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO en Panamá o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Audit, BDO Tax, BDO Outsourcing y BDO Consulting son sociedades anónimas panameñas, y BDO Legal es una sociedad civil panameña, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de firmas miembros independiente.

BDO es el nombre de la marca de la red BDO y de cada una de las Firmas Miembro de BDO.

Copyright © Mayo 2021, BDO Panamá. Todos los derechos reservados. Publicado en Panamá.

www.bdo.com.pa

